

**IV****ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 5 DE BADAJOZ**

EDICTO de 8 de febrero de 2019 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento ordinario n.º 572/2018. (2019ED0020)

Jdo. de 1.ª Instancia n.º 5 de Badajoz.

Avda. de Colon n.º 4, planta baja.

Teléfono: 924-284-219/ 273, Fax:

Correo electrónico:

Equipo/usuario: 2.

Modelo: 76000J.

N.I.G.: 06015 42 1 2018 0003898.

ORD Procedimiento Ordinario 0000572 /2018.

Procedimiento origen: /.

Sobre otras materias.

Demandante D/ña. Operiberica, SA.

Procurador/a Sr/a. Guadalupe López Sosa.

Abogado/a Sr/a. Dulce María Fernández Martín.

Demandado D/ña. Sebastián Hurtado Martínez.

Procurador/a Sr/a.

Abogado/a Sr/a.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 214/18

En Badajoz, a seis de noviembre de dos mil dieciocho vistos por el Iltmo. Sr. don José Antonio Bobadilla González, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de esta ciudad y su partido, los presentes autos número 572/2017 de Juicio Ordinario entre las siguientes partes: como demandante Operiberica, SA, representada por la Procuradora Sra. López Sosa y asistida por la letrada Sra. Fernández Martín y como demandada don Sebastián Hurtado Martínez, rebelde; ha dictado la presente resolución conforme a los siguientes

**FALLO**

Que estimando la demanda formulada por Operiberica, SA, representada por la Procuradora Sra. López Sosa y asistida por la letrada Sra. Fernández Martín contra don Sebastián Hurtado Martínez, rebelde, debo condenar y condeno a D. Sebastián Hurtado Martínez a pagar a "Operiberica, SA" la cantidad total de diez mil cuatrocientos dos euros con cincuenta y cinco céntimos (10.402,55 €) conforme al Reconocimiento de Deuda suscrito entre las partes, así como al pago de la cantidad resultante de aplicar el interés legal del dinero a la cantidad reclamada desde la interposición de la demanda y hasta su completo pago, con imposición al demandado de las costas del proceso.

Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante este Juzgado para ante la Il. Audiencia Provincial en el plazo de veinte días. Hágase saber a las partes que para la interposición de dicho recurso es preceptiva la constitución de un depósito de 50 euros, que deberá consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en la entidad Banco de Santander debiendo acreditarse documentalmente dicha consignación al tiempo de la interposición del recurso, y no admitiéndose a trámite dicho recurso si el depósito no está constituido.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. Sebastián Hurtado Martínez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Badajoz, a ocho de febrero de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

